

**Fuente: Ministerio de Defensa de Chile
(www.defensa.cl)
LA DEFENSA NACIONAL DE CHILE**

Todo país produce defensa para prevenir o contribuir a resolver conflictos con otros países. La defensa supone la posibilidad de conflicto y éste, a su vez, presupone la existencia de un conjunto de principios, bienes y objetivos que es particular de cada pueblo. En términos generales, el conflicto surge cuando hay oposición entre ese conjunto de elementos de una nación estima que sus Objetivos Nacionales están de tal modo amenazados que está dispuesta a protegerlos. El Libro de la Defensa Nacional de Chile establece que la Defensa es la acción que una Nación opone al empleo de la fuerza, o a la amenaza de emplearla, que otra nación dirige contra sus intereses esenciales

La defensa es una función primaria del Estado, el que debe coordinar y armonizar las múltiples actividades propias para producir el bien público absoluto denominado "defensa". El Estado tiene la responsabilidad integral de la defensa no sólo como función, sino también en cuanto a su organización, su conjunto normativo y su asignación de recursos.

Los fundamentos en que se cimenta toda defensa corresponden a las piezas más elementales del Estado - Nación, las que en el caso de Chile están reflejados en los Principios Básicos del Estado de Chile, y sus Objetivos Nacionales. Chile ha definido ciertas metas que basadas en su acervo cultural, pasado histórico, tradiciones e idiosincrasia de su pueblo, niveles de desarrollo y potencialidad, las que constituyen aspiraciones de la gran mayoría nacional, pasando a constituir, lo que se ha dado en llamar "Objetivos Nacionales Permanentes". Junto con ser permanentes, los objetivos mencionados se actualizan conforme el país se va desarrollando y adquieren concreción en decisiones, instrumentos y acciones que expresan la voluntad política de las instituciones democráticas chilenas. De aquí que se distinga entre los Objetivos nacionales Permanentes y los Objetivos Actuales(o políticos)del país. Estos últimos corresponden a la forma en que los gobiernos traducen en medidas, con criterios de Estado y, por tanto, con un horizonte temporal que no necesariamente se agota en sus propios periodos, los Objetivos Nacionales Permanentes.

La Defensa Nacional tiene objetivos propios derivados de los Objetivos nacionales, los cuales, a su vez, contribuyen a satisfacer. Los Objetivos de la Defensa Nacional son los siguientes:

- Conservar la independencia y soberanía del país.
- Mantener la integridad territorial de Chile.
- Contribuir a preservar la institucionalidad y el Estado de Derecho.
- Resguardar, fortalecer y renovar nuestra identidad histórica y cultural.
- Crear las condiciones de seguridad externa fundamentales para lograr el Bien Común de la nación.

- Contribuir a desarrollar, equilibrada y armónicamente el Poder Nacional.
- Fortalecer el compromiso ciudadano con la Defensa.
- Apoyar la protección internacional de Chile.
- Contribuir a la mantención y promoción de la paz y la seguridad internacionales, en acuerdo con el interés nacional.

La Defensa Nacional en definitiva persigue alcanzar entonces una condición de seguridad externa tal que el país pueda desarrollarse y lograr sus Objetivos Nacionales libre de interferencias exteriores.

Aparece entonces el concepto de **Política de Defensa**, como un conjunto de principios y criterios destinados a armonizar y coordinar las distintas actividades nacionales que contribuirán a materializar la Defensa Nacional. Esta Política de Defensa debe mantener una estrecha vinculación y coordinación con la Política Exterior, en un nivel superior, la Política de Seguridad Nacional.

La satisfacción de estos objetivos, impone al país la necesidad de tener una política diplomática activa a favor del desarrollo, la paz regional, la cooperación y la solución basada en la disuasión y de carácter defensiva, basada en el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades del Estado de Chile y, en particular, manteniendo fuerzas debidamente equipadas y entrenadas, suficientes para prevenir y neutralizar cualquier amenaza externa o repeler una eventual agresión exterior, en el lapso más corto y con los menores daños posibles para el país e imponiendo condiciones favorables para el restablecimiento de la paz.

La Política de Defensa es una tarea nacional, esto es, una Política de Estado, suprapartidista, coherente, consensual y gestada en el seno de las instituciones democráticas, y la Defensa Nacional, una responsabilidad de todos los chilenos, no sólo de las instituciones dedicadas a ese fin específico, más aún en una democracia moderna que busca la integración de todos a las grandes tareas nacionales.

Para cumplir su función defensa, la Constitución Política de la República, las leyes y los reglamentos vigentes establecen un conjunto de atribuciones o funciones que cumplen las autoridades y organismos el Estado de Chile, originándose así la Estructura Superior de la Defensa.



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE CHILE

El Presidente de la República ejerce el control y administración de las Instituciones y organismos encargados de la defensa externa del país por medio de una Secretaría de Estado, denominada "Ministerio de Defensa Nacional" a cargo del **Ministro de Defensa Nacional**. En este ámbito, sus funciones principales son las siguientes:

- Conducir las relaciones políticas con las potencias extranjeras.
- Designar y remover a los Comandantes en Jefe entre cinco primeras antigüedades por cuatro años y disponer ascensos y retiros, a proposición de los Comandantes en Jefe.
- Disponer a las fuerzas armadas de aire, mar y tierra, organizarlas y distribuir las, según necesidades de la seguridad nacional.
- Declarar la guerra, previa dictación de la ley y haber escuchado al Consejo de Seguridad Nacional.

Así, para llevar a cabo sus funciones de gobierno y administración, el Presidente de la República cuenta con la colaboración de los órganos que establezcan la Constitución Política de la República y las leyes, según lo dispone el artículo 1º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el que agrega que la Administración del Estado estará constituida, entre otros organismos públicos, por los Ministerios, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

De lo anterior podemos desprender que el Ministerio de Defensa Nacional es el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración del sector de la Defensa Nacional. La Constitución Política de la República, en su Capítulo X lo define como el Ministerio encargado de la Defensa Nacional.

La misma ley en su artículo 19º, establece que los ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores, los que corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer sus funciones. Para ello, todos los Ministerios deberán desempeñar las siguientes funciones generales y comunes:

- 1) Proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes.
- 2) Estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo.
- 3) Velar por el cumplimiento de las normas dictadas.
- 4) Asignar recursos.
- 5) Fiscalizar las actividades del respectivo sector.

El Ministerio está constituido por las **Subsecretarías de Guerra, Marina, Aviación, Carabineros e Investigaciones**. Además para efectos de trabajo, coordinación y asesoría en materias militares, cuenta con el **Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN)**.

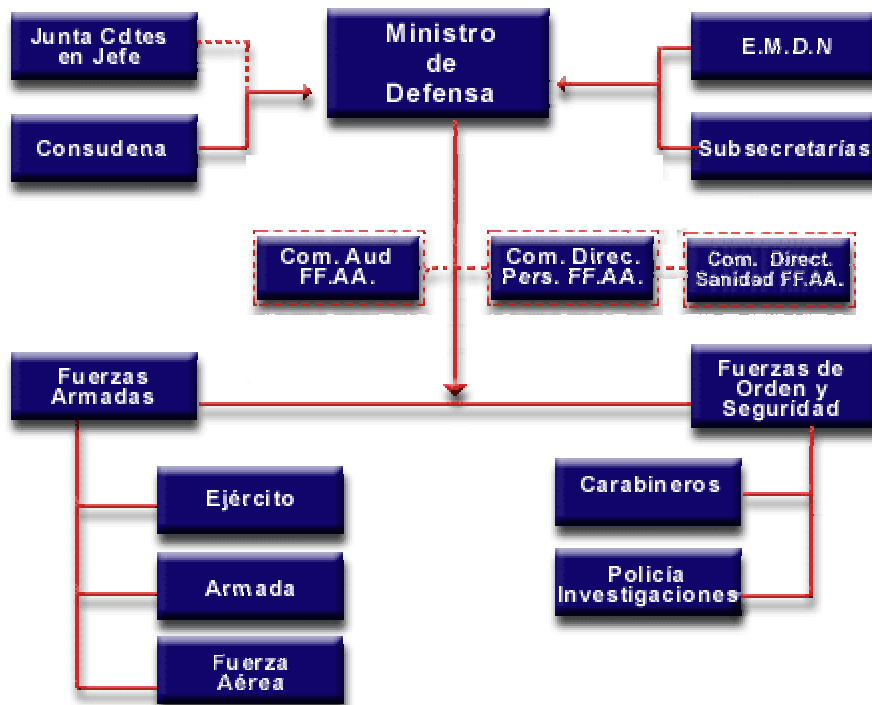
Complementariamente, dispone del apoyo y asesoría de la **Junta de Comandantes en Jefe (JCCJJ)** y del **Consejo Superior de Defensa Nacional (CONSUDENA)**.

Además están subordinadas al Ministro, a través de la Subsecretaría de Guerra, la **Dirección General del Movilización Nacional (DGMN)** y, a través del **Estado Mayor de la Defensa Nacional (EMDN)**, la **Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE)**.

Por otra parte, dependen del Ministerio de Defensa, las Instituciones de las Fuerzas Armadas, o sea **el Ejército**, la **Armada** y **Fuerza Aérea** de Chile.

Las instituciones encargadas del Orden y Seguridad internos, **Carabineros de Chile** y la **Policía de Investigaciones**, también dependen del Ministerio de Defensa Nacional, pero su control operativo está radicado en el Ministerio del Interior.

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



DEPENDEN ADEMÁS D.G.M.N. - ANEPE

El Ministerio de Defensa Nacional dirige y coordina a sus Instituciones dependientes en el cumplimiento de las misiones que tienen asignadas en los ámbitos de seguridad interior y medio ambiental, especialmente en lo que se refiere al resguardo del orden público durante los actos electorales y plebiscitarios, según lo dispone el artículo 18 de la Constitución, así como en las tareas específicas que se les encomienda para cada una de las situaciones previstas en los Estados de Excepción Constitucional, de acuerdo a las normas de la Constitución y la Ley 18.145 Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción.

Asimismo, la dependencia orgánica de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública del Ministerio de Defensa Nacional implica para el mismo el desempeño de todas las funciones administrativas que estas Instituciones requieren para el cometido de sus misiones y funciones específicas. En los aspectos operativos de dichas misiones y funciones, estas Fuerzas son dirigidas por el **Ministerio del Interior**.

OTROS ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DEFENSA QUE SE RELACIONA A TRAVÉS DE:

**Estado Mayor
Defensa Nacional**



- Anepe
- Codefen
- C.E.FF.AA.
- Cruz Roja de Chile

**Subsecretaría
Guerra**



- Cuerpo Veteranos del 79
- F.A.M.A.E.
- CAPREDENA
- D.G.M.N.
- Defensa Civil de Chile
- Consejo de Salud FF.AA.
- Obispado Casrtrense de Chile
- Ministerio Público Militar

**Subsecretaría
Marina**



- ASMAR

**Subsecretaría
Aviación**



- ENAER

**Subsecretaría
Carabineros**



- Dirección Previsión de Carabineros